



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2025 17:49:20-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Afonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/01/2025 18:02:55-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 0210-2025-UNI

Lima, 24 de enero de 2025

también modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30512, las universidades;

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Educación antes mencionado, son funciones de las instituciones educativas el *“celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlo”*;

Que el artículo 51° de la precitada Ley Universitaria contempla las coordinaciones de las universidades con el sector privado para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país, así como establecer alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada;

Que el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia (...)”*;

Que el numeral 88.4 del artículo 88° del referido Texto Único Ordenado preceptúa que *“las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”*;

Que el artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería señala que *“(...) es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural”*;

Que la Asociación Cultural Instituto Andino de Sistemas es una persona jurídica de derecho privado, dedicada a trabajos de investigación exclusiva, organización y participación activa en conferencias, foros, seminarios, simposios, mesas redondas, coloquios, etc.;

Que el objeto del “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Cultural Instituto Andino de Sistemas” es establecer y desarrollar mecanismos conducentes a la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente;

Que con el Oficio N° 2047-2024-OAJ-UNI del 22 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Cultural Instituto Andino de Sistemas”;

Que mediante el Informe N° 167-2024-OCRI-UNI del 18 de diciembre de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emitió opinión técnica favorable a la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Cultural Instituto Andino de Sistemas”;

Sonia Ulloa



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2025 17:49:27-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/01/2025 18:04:07-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 0210-2025-UNI

Lima, 24 de enero de 2025

Que en Sesión N° 01 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 22 de enero de 2025, se aprobó por unanimidad el “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Cultural Instituto Andino de Sistemas”;

Que en Sesión Extraordinaria N° 03 del 22 de enero de 2025, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Cultural Instituto Andino de Sistemas”; y,

Estando al Proveído N° 7548/ALCHN Rect.2024 del 27 de diciembre de 2024 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 03 del Consejo Universitario del 22 de enero de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Suscribir** el “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Cultural Instituto Andino de Sistemas”.

Artículo 2°. - **Disponer** la publicación de la presente resolución rectoral en “La Gaceta” de la UNI, para el conocimiento de la comunidad universitaria.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Atentamente

M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
SECRETARÍA GENERAL

